

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio conceniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 13 de Mayo).

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Debiendo procederse, según ha propuesto la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares para su renovación parcial reglamentaria, á elegir seis Vocales propietarios y seis Vocales suplentes en la forma que determinan los artículos 97 al 99 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904 y las Ordenanzas aprobadas por Real orden de 10 de Noviembre de 1906, *Gaceta del 13*,

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se conveque al Cuerpo de Médicos titulares para la renovación parcial de su Junta de Gobierno y Patronato, con arreglo al párrafo 3.º, artículo 99 de la Instrucción general de Sanidad.

2.º Que en la forma que prescri-

be la Ordenanza aprobada por Real orden de 10 de Noviembre de 1906, *Gaceta del 13*, se proceda por dicho Cuerpo á elegir seis Vocales propietarios y seis Vocales suplentes que deben sustituir en su Junta de Gobierno á los que han de cesar en la misma por haber cumplido el tiempo reglamentario y cubrir las vacantes que en ella existan, pudiendo ser reelegidos los que cesan.

3.º Que las listas y papeletas á que se refiere el artículo 5.º de las Ordenanzas citadas se remitan en las capitales de provincia donde hubiere varios Subdelegados el más antiguo de éstos, y que la elección en las capitales puede verificarse, si conviene, en un solo local.

4.º Que los Subdelegados y representantes de la Junta que presidan la votación podrán entregar en el acto de la misma cédulas para emitir su sufragio á los que, no figurando en las listas, justifiquen pertenecer al Cuerpo de titulares, con la presentación del recibo de pago de cuotas á la Junta de Patronato.

5.º Que la votación para elegir Compromisario en cada partido judicial se verifique el día 10 de Junio del corriente año, y la de Vocales y suplentes, por los Compromisarios en las capitales de las provincias el día 17 del mismo mes; y

6.º Que esta convocatoria se publique sin demora en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de todas las provincias.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento, el de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos

años. Madrid 24 de Abril de 1923.—Almodóvar.

Señor Director general de Sanidad del Reino.

(Gaceta del día 27 de Abril.)

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Notificación.

Siendo desconocidos por la Administración los poseedores actuales que puedan tener las fincas adjudicadas á la Hacienda por débitos de contribuciones en esta Provincia, se les hace saber por la presente las fincas cuya cesión ha sido solicitada, á fin de que puedan hacer valer ante esta Delegación por medio de escrito y en el plazo improrrogable de quince días, su derecho preferente á la cesión de las mismas cuando concurren en ellos las circunstancias que expresa la Real orden de 18 de Junio de 1921, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que hayan utilizado tal derecho, serán desde luego cedidas, si procediere, á los que primero las hubiesen solicitado:

Término municipal de Dueñas.

1.º Una tierra al pago del Aguachal, de siete cuartas; linda; Norte Matías de Medina, Sur bodegas, Este de Eustaquio Blas y Oeste de Eugenio González.

2.º Una casa en la calle de los Pastores; linda derecha con Ignacio Herrá, izquierda Isidoro García y espalda Gregorio Tijero.

3.º Una tierra, antes viña, al pago de Valdegollares, de catorce áreas y veinticinco centiáreas; linda al Este con camino, Norte y Oeste Vicente Charrín y Sur Antonio Martín.

4.º Una casa en la calle del Hospital, mide 70 metros cuadrados; linda derecha otra de D. Antonio Monedero, izquierda la de Benito Capillas y espalda con la de Mariano Asenjo.

5.º Una tierra al pago de Cuestaroleña, de dos cuartas; linda Norte con otra de Hermenegildo Tijero, Sur Blas Blanco, Este con el camino y Poniente ídem.

6.º Otra tierra al mismo pago; linda al Norte Blas Blanco, Sur Juan Bravo, Este Eulogio González y Poniente el mismo.

7.º Otra tierra al pago de Palotero, de 12 cuartas; linda Norte Elías Dueñas, Sur páramo, Este Bernardino Rey y Poniente Lucio Domínguez.

8.º Otra tierra al mismo pago, de cuatro cuartas; linda Norte Celestino Sanz, Sur el páramo, Este Bernardino Rey y Poniente Manuel Rojo.

9.º Otra tierra al pago de Montecillo, de dos cuartas; linda Norte Manuel Rojo, Sur Victoriano Caballero, Este herederos de Pedro Charrín y Poniente la senda.

10. Otra tierra al pago de Fuenteamarga, de cuatro cuartas; linda Norte Julian Calzada, Sur Crisógono Dueñas, Este Manuel Rojo y Poniente Crisógono Dueñas.

11. Otra tierra al pago de Matalobo, de un cuarto 50 palos; linda Norte Juan Bravo, Sur Felipe Bueno, Este camino y Poniente Mariano Bueno.

12. Otra tierra al pago de Barcaviejas, de tres cuartas; linda Norte Simón Bravo, Sur León Blanco, Este Simón Bravo y Poniente Valentín amigo.

13. Otra tierra al pago de Metalob-

bo, de cinco cuartas; linda Norte Francisco Orduña, Este herederos de Manuel Guillamo, Mediodía Crescencia Rodríguez y Poniente Santos Labaré.

14. Otra tierra al pago de San Marcos, de tres cuartas; linda Norte herederos de Francisco García, Oriente Romualdo Caballero, Mediodía y Poniente el mismo.

15. Otra tierra al pago de Matalobo, de dos cuartas; linda Norte Elías Dueñas, Oriente herederos de Manuel Sillamas, Mediodía Crescencia Rodríguez y Poniente Santos Labaré.

16. Una viña al pago de Pepe y la Burra, de una cuarta y 50 palos; linda Norte Eduardo de Vena, Oriente el camino, Mediodía Hilario Herro y Poniente herederos de Juan Cordón.

17. Otra viña al pago de Valdetrapos, de 16 cuartas; linda Norte Fausto de Medina, Oriente el camino, Mediodía José Cañas y Poniente Santos Labaré.

18. Un verdejo al pago de Valdetrapos, de 16 cuartas; linda Norte Luis de la Peña, Oriente Modesto Martín, Mediodía Dionisio Antolín y Poniente Modesto Martín.

19. Unos cabos al pago de San Marcos, de tres cuartas; linda Norte el camino, Sur Modesto Martín, Este Valentín Amigo y Poniente el camino.

20. Una casa en la calle de los Pastores, núm. 57, de ciento treinta metros cuadrados; linda derecha con otra de Tomás Chacón, izquierda Elías Dueñas y espalda Francisco Escalada.

21. Una tierra é isla, al pago de Culdeque, de dos cuartas y diez palos; linda Norte Bonifacio García, Sur y Este Rosa Ríos y Oeste el río.

22. Una viña, hoy tierra, al pago de Sacalahorra, de tres cuartas; linda Norte herederos de Felipe Masa, Sur de Juan Bravo, Este camino y Oeste río Pisuega.

23. Una casa calle de Santa Eulalia, núm. 7, de dieciocho metros; linda derecha y espalda con Isabel García y espalda Pantaleón Baltanás.

24. Una tierra en Camponecha, de cinco y media cuartas; linda Norte camino, Sur Anastasio Baltanás, Este Simón Mínguez y Oeste Cirilo Gil.

25. Una viña, hoy tierra, en Valdesanjuán, de tres cuartas; linda por Norte y Este Aquilino García, Sur Anselmo Tijero y Oeste de Simón Alonso.

26. Una casa en la calle del Sacristán, de 20 metros; linda por derecha con N. García, izquierda y espalda Juliana García.

27. Una casa en la calle del Sacristán, de 30 metros; que linda por derecha y espalda Srea. Fernández y García y por izquierda N. García.

28. Una viña al pago de Valdegollares ó Valdegallegos de 31 áreas 40 centiáreas; linda Norte camino, Sur y Este Tomás Chacón y Oeste Ramón Diez.

29. Una viña al pago de Vega de Onecha, de 12 áreas 56 centiáreas; linda Norte Antonio Talero, Sur Laureano Bravo, Este Eulogio Gómez y Oeste camino.

30. Una viña al pago de Vega de Onecha, de 25 áreas 16 centiáreas; linda Norte Amós Martín, Sur, Este y Oeste Eulogio Gómez.

31. Una tierra al pago de Toldín, de cuatro cuartas, linda Norte Antonio Bravo, Sur Francisco Orduña, Este Agustín Chacón y Oeste camino.

32. Una viña al pago de Valdesanjuán, de cuatro cuartas; linda Norte el Prado, Sur María Zurro, Este Manuel González y Oeste Carlos Tijero.

33. Otra viña en Valdesanjuán, de cuatro cuartas; linda Norte Juan Carriazo, Sur Justo Bravo, Este y Oeste Carlos Tijero.

34. Una viña al pago del Mirón, de 12 cuartas; linda Norte los corrales, Sur camino, Este Satúrio López y Oeste Marcelo Monge.

35. Una tierra al pago de Valdearca ó Valdehorca, de 18 cuartas; linda Norte Bonifacio Rojo, Sur Juan Dueñas, Este Celestino Charrín y Oeste Juan Dueñas.

36. Una viña al pago de la Torrecilla, de cuatro cuartas; linda Norte herederos de Esteban Cañas, Sur los de Juan Otero, Este camino y Oeste Antonio Masa.

37. Una casa en la calle del Hospital, núm. 23, de 120 metros; linda derecha calle de San Juan, izquierda Luciano Blanco y espalda Juan Izquierdo.

38. Una viña en los Llanillos, de cuatro cuartas; linda Norte Aquilino Conde, Sur herederos de Pedro Antolín, Este camino y Oeste Pablo Pinedo.

39. Una bodega en la calle de Casacaída, de 107 metros; linda derecha Jacinto García, izquierda camino y espalda la cuesta.

40. Una viña al pago de Casamerino, de tres cuartas; linda Norte Satúrio López, Sur Eustoquio Blas, Este Satúrio López y Oeste camino.

41. Una tierra al pago de Valdezuzadas, de seis cuartas; linda Norte Rafael Ruiz, Sur Eusebio Blas, Este Manuel Marcos y Oeste Pedro de la Peña.

42. Una viña al pago de Valdetrapos, de cuatro cuartas; linda Norte Mariano Bravo, Sur Rafael Diez, Este Domingo Marcos y Oeste Rallón.

43. Una viña al pago de Vervarroyo ó Bocaarroyo, de cinco cuartas; linda Norte Modesto Martín, Sur Julian Blas, Este camino y Oeste Braulio Monge.

44. Una casa en la calle de San Juan, no consta su número, de 50 metros; linda derecha Eulogio Martín, izquierda Emilio Acitores y espalda Pedro Baltanás.

Palencia 8 de Mayo de 1923.—El Delegado de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL PROVINCIA DE PALENCIA

Rústica.

Por el presente anuncio se hace saber á los señores propietarios del término municipal de Villalcázar de Sirga, que con fecha de hoy se remiten á aquella Junta pericial para su exposición al público durante el plazo de quince días, á partir del día 8 de Mayo de 1923, las relaciones de características parcelarias por polígonos fiscales de todas las tierras de dicho término y los resúmenes de superficie de las mismas, al objeto de que tanto los propietarios como las entidades agrarias puedan alegar cuanto estimen conveniente como impugnación á las características de los predios objeto de exposición.

Dichas impugnaciones pueden hacerse por escrito en cualquier momento del período expositivo, ó verbalmente ante la Junta pericial, no surtiendo efecto de ninguna clase si no se razona y se propone además por cada concepto ó cifra impugnada otra sustitutiva.

Palencia 5 de Mayo de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Gutiérrez.

Por el presente anuncio se hace saber á los señores propietarios del término municipal de Villatoquite que con fecha de hoy se remiten á aquella Junta pericial para su exposición al público durante el plazo de veinte días, á partir del 15 de Mayo de 1923, las relaciones de características parcelarias por polígonos fiscales de todas las tierras de dicho término y los resúmenes de superficie de las mismas, al objeto de que tanto los propietarios como las entidades agrarias puedan alegar cuanto estimen conveniente como impugnación á las características de los predios objeto de exposición.

Dichas impugnaciones pueden hacerse por escrito en cualquier momento del período expositivo ó verbalmente ante la Junta pericial, no surtiendo efecto de ninguna clase si no se razonan y se propone además por cada concepto ó cifra impugnada otra sustitutiva.

Palencia 3 de Mayo de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Gutiérrez.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE PALENCIA.

Anuncio.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de ocho del actual, se anuncia la subasta de la conducción del correo de la estación del ferrocarril de Torquemada á Baltanás y Cevico Navero, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas anuales, en carruaje y por tiempo de cuatro años.

El acto tendrá lugar en esta Administración principal, con sujeción á

lo que dispone el Reglamento vigente de servicios de Correos y pliego de condiciones aprobado por la expresada Real orden, el día seis de Junio próximo, á las once horas, y las proposiciones, extendidas en papel de 11.ª clase, deberán ser presentadas en la misma Principal ó en la Estafeta de Baltanás hasta el primero de Junio á las diecisiete horas.

Palencia 11 de Mayo de 1923.—El Administrador principal, José Pérez Gutiérrez.

Modelo de proposición.

D. Fulano de Tal, natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario de la estación del ferrocarril de Torquemada á Baltanás, Cevico Navero y viceversa, por el precio de....., tantas pesetas (en letra) anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general del Ramo. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en....., la fianza de....., tantas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Juzgados.

Palencia.

Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita por segunda vez á las personas quienes se crean perjudicadas por la inscripción de dominio en la finca que se dirá, solicitada por Doña Filomena de la Puebla de la Torre, mayor de edad, soltera y vecina de Roa, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho:

Finca cuyo dominio se trata de inscribir á favor de la D.ª Filomena.

Una casa en el casco de esta Ciudad y su calle del Ochavo, hoy de Jorge Manrique, señalada con el número cuatro, compuesta de piso bajo, entresuelo y principal; mide de fachada diez metros, al fondo doscientos cuarenta y nueve, de ellos ciento cincuenta y uno cubiertos y noventa y ocho descubiertos; linda por la derecha entrando con Benito Sánchez, hoy Abundio Rincón, izquierda Mamento Ibáñez, hoy Angel Fernández y espalda corral de Martín Campó, hoy Mercedes Atienza; valorada en diez mil pesetas.

Esta finca la adquirió la Doña Filomena por herencia de su madre Doña María de la Torre Ortigueira, en el año mil ochocientos ochenta y ocho.

Dado en Palencia á once de Mayo de mil novecientos veintitres.—Celestino Valledor.—El Secretario judicial, P. H., Emerenciano García Antón.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PALENCIA

ESCALAFÓN provincial de Maestras para el bienio de 1923-24

(Conclusión).

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SIRVE	SERVICIOS			CASOS DE MERITO						OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	
97	Catalina Pérez.....	Castrillo de Villavega.	8	7	9							
98	Ramona Rey.....	Cisneros.	8	5	9							
99	María Piedad Vallejo.....	San Martín y Perapertú.	8	2	16							
100	Estefanía Ruiz.....	Pedraza.	8	2	9							
101	María Tránsito Vaquero.....	Lomas.	8	2	4							
102	María Modesta Vilata.....	Frontada y Quintanilla.	8		6							
103	Isabel Sánchez.....	Hérmedes.	7	10	14							
104	Eugenia Palacios.....	Cozuelos.	7	9	17							
105	Enriqueta Antolín.....	Villodre.	7	7								
106	Marina Hernández.....	Arbejal.	7	7								
107	Verónica Corral.....	Ventosa.	7	3	12							
108	Paula Jofre.....	Quintana.	7	3	12							
109	María Esperanza Coca.....	Villorquite.	7	3	11							
110	María Mercedes Crespo.....	Buenvista.	7	3	11							
111	Alberta Gutiérrez.....	Cervatos.	7		21							
112	Leonor García.....	Valle de Santullán.	6	1	8							
113	Cirila Jubete.....	Guaza.	4	7								
114	Jacinta Blanco.....	Palencia.	4	7								
115	Isabel Enriqueta de Dios.....	Tabanera de Cerrato.	4	7								
116	Elisa Gómez.....	Bustillo del Páramo.	4	7								
117	Daniela Fernández.....	Bustillo de la Vega.	4	7								
118	Evarista Martínez.....	Lores.	4	7								
119	Avolina Callejas.....	Castil de Vela.	4	7								
120	Basilisa García.....	Zorita del Páramo.	4	7								
121	Trinidad Muñoz.....	Camporredondo.	4	7								
122	Marina Calzada.....	Redondo.	4	7								
123	Secundina García.....	Villanueva de Abajo.	4	7								
124	Argimira Rapado.....	Villabellaco.	4	7								
125	Narcisa Martín.....	Lantadilla.	4	3	24							
126	Rosa Fernández Revilla.....	Revilla y Porquera.	4	2								
127	Julia Linarejos.....	Villada.	4	1	9							
128	Francisca Llorente de la Mina.....	Villambróz.	4	1								
129	Valeriana González.....	Barrio de San Pedro.	4		8							
130	Benita Prieto.....	Villatoquite.	4		8							
131	María Consolación Calvo.....	Villabermudo.	4		8							
132	Inés Pérez Villada.....	Amayuelas de Abajo.	4		8							
133	Juliana Ibáñez Santos.....	Población de Cerrato.	4		8							
134	María Candelas Blanco.....	Lagartos.	4		8							
135	María García López.....	Itero Seco.	4		8							
136	Grata Rico.....	Triollo.	4		8							
137	María Sagrario Soto.....	Resoba.	4		8							
138	Macrina Valentín.....	Valcabadillo.	4		8							
139	Teresa Gigante.....	Vallespinoso de Aguilar.	4		8							
140	Eulalia Dávalos Soto.....	Prádanos.	4		8							
141	Natividad María López.....	Villamelendro.	4		8							
142	Cristina Rebollar Pérez.....	Boadilla del Camino.	3	9	22							
143	Dionisia Rodríguez.....	Valle de Cerrato.	3	8	24							
144	Eucarnación Esteban de las Heras.	Antigüedad.	3	8	15							
145	Julia Curioses.....	Olea.	3	8								
146	Cresilda Pilar Gómez.....	Carbonera.	3	7	10							
147	Adelina Larraga.....	Muñeca.	3	7								
148	Leonor Nevares.....	Santa Olaja.	3	5	20							
149	Ramona Rodríguez.....	Moslares.	3	5	13							
150	María Modesta Martínez.....	Villavega de Micieces.	3	3	24							
151	Matilde Martín.....	Villanueva y Renedo.	3		3							
152	Dorotea Montoya.....	Moratinos.	2	10	25							
153	Josefa de la Fuente.....	Valberzoso.	2	10								
154	Felisa Inyesto de la Escalera.....	Casavegas y Camasobres.	2	7	24							
155	Martina Gutiérrez Rivas.....	Dueñas.	2	5	10							
156	Adela Alonso.....	Valdegama.	2	3								
157	Elvira Hernández.....	Meneses.	2	2	13							
158	Mariana Arrieta.....	Abia de las Torres.	2	1	13							
159	Emiliana Pérez Ramos.....	Canduela.	1	9								
160	Eloisa Ordóñez de la Fuente.....	Amayuelas de Ojeda.	1	5	10							
161	Emilia Cuadrado Atienza.....	Quintanilla de las Torres.	1	3	18							
162	Guadalupe Cuadrillero de la Rosa.	Celadilla del Río.	1	3								
163	Josefa Ortega León.....	Santillana.	1	2								
164	Eduarda Fernández Archeaga.....	Frechilla.	1	2								
165	Esperanza Cid Martínez.....	Verdeña.	1									
166	Araceli Arnuncio Calvo.....	Lomilla.		8	12							
167	Daniela Monge Cea.....	Alar del Rey.		8	6							
168	Elcía Helguera Rodríguez.....	Autillo de Campos.		6	21							
169	Luz Gregoria San Millán.....	Ampudia.		5	17							
170	Isabel Redondo Benito.....	Palenzuela.		3	9							
171	María Rosario Grande Puertas.....	Villerías.		3	4							
172	Heliodora Cano Val.....	Gozón de Ucieza.		1	27							
173	Leonarda Rodríguez Solache.....	Villemar.		1	21							
174	Sofía Alcalde Barroeta.....	Torquemada.		1	13							
175	Juana Peña S. Román.....	Villasarracino.			16							
176	Vicenta Justa García Alfaro.....	Hontoria de Cerrato.			12							

A los efectos de las órdenes de 30 de Diciembre de 1898 y 13 de Marzo de 1899 y por si hasta la próxima rectificación bienal del Escalafón provincial hubiera necesidad, con arreglo á las mismas, de cubrir alguna vacante que se produjera, quedan clasificadas las aspirantes que han solicitado con arreglo á la convocatoria hecha por esta Sección y publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 31 de Enero próximo pasado en la forma siguiente, toda vez que hasta la fecha de 31 de Diciembre de 1922, á la cual se contrae la situación de las Maestras en la presente rectificación no se ha producido ninguna vacante y por consiguiente el Escalafón para 1923-24 que ahora se publica con referencia á 1.º de Enero es el mismo de la referida fecha 31 de Diciembre.

CLASIFICACIÓN

PRIMERA CATEGORÍA

D.ª Encarnación Valiente.....—Mérito.—Figuró en la rectificación anterior.
 María Paz Prieto.....— Idem.— Idem. Idem. Idem.
 Feliciano Atienza.....— Idem.— Idem. Idem. Idem.

SEGUNDA CATEGORÍA

D.ª Feliciano Salvador.....—Mérito.—Figuró en la rectificación anterior.
 Aurea Maestro.....— Idem.
 Emilia Rodríguez.....— Idem.
 Teresa Ullastres.....— Idem.
 María Rosario Martín Pérez..— Idem.
 María Valdivielso Echevarría.— Idem.

TERCERA CATEGORÍA

D.ª María Calvo Ruiz.....—Mérito.—Figuró en la rectificación anterior.
 Eufrosia Gallardo.....— Idem.— Idem. Idem.
 María Pilar Alario.....— Idem.— Idem. Idem.
 Julia Curioses de la Huerga..— Idem.— Idem. Idem.
 Josefa Alvarez Potenciano...— Idem.
 Verónica Corral Martínez...— Idem.
 Fidencia Rebolledo González.— Idem.
 Mariza Soba Rodríguez.....— Idem.

El derecho que pueda deducirse de la colocación de las aspirantes en la presente clasificación, se sobreentiende que no puede anteponerse al derecho preferente que puedan alegar las Maestras que procedentes de otras provincias hayan figurado ya en las categorías retribuidas de los respectivos Escalafones de aquéllas.

Palencia 31 de Marzo de 1923.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonda.—Conforme: El Inspector Jefe de primera Enseñanza, Manuel Yubero Fernández.—Aprobado: El Gobernador interino, Ignacio Barreso.

Juzgados.

Palencia.

Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día veinticuatro del actual y hora de las doce se venderán en pública subasta, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes efectos que se dirán, ocupados al penado Mauricio de Castro Esteban, que lo fué en sumario núm. 66-1922, por hurto.

Bienes efectos que se subastan.

1.º Una escopeta de pistón, marca «Irazábal», de Eibar, con un solo cañón; tasada en tres pesetas.

2.º Una cajita con varios pistones, botes que contienen pólvora y perdigones y reclamo de conejo; tasados en cincuenta céntimos; y

3.º Una manta de lana, á cuadros claros y oscuros; tasada en tres pesetas.

Observaciones.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente un 10 por 100 al tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, y que éstos se venden en conjunto.

Dado en Palencia á ocho de Mayo de mil novecientos veintitres.—Ce-

lestino Valledor —El Secretario, Isidoro Páramo.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que el Tribunal municipal de esta Capital, en el juicio verbal civil sobre pago de pesetas seguido á instancia del Procurador don Fausto Celada, con poder de D. Alejandro Ortega Delgado, ambos de esta vecindad, contra D. Valentín Rodríguez, que lo es de Palacios de Campos, ha dictado sentencia, siendo el encabezamiento, parte dispositiva y publicación de la misma del siguiente tenor literal.

Encabezamiento.—Señores Juez municipal.—D. Santiago Seco.—Don Domingo García.—En la ciudad de Palencia á tres de Mayo de mil novecientos veintitres, habiendo visto el precedente juicio verbal civil seguido á instancia de D. Fausto Celada Arce, mayor de edad, soltero, Procurador, de esta vecindad, en nombre y representación de D. Alejandro Ortega Delgado, del comercio de esta plaza, según lo justificó cumplidamente en estos autos, contra D. Valentín Rodríguez San José, vecino de Palacios de Campos, sobre reclamación de pesetas, y....

Parte dispositiva.—FALLAMOS: Que con imposición de las costas de este juicio al demandado Valentín Rodríguez San José, le debemos condenar y condenamos á que tan luego como

esta sentencia sea firme, abone al demandante D. Alejandro Ortega Delgado, ó á quien legalmente le represente, la cantidad de ciento veintisiete pesetas quince céntimos que es en deberle por el concepto que en la demanda se expresa. Así por esta nuestra sentencia, que será notificada al demandado declarado rebelde en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si el actor no solicita se le haga personalmente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Rodríguez.—Santiago Seco.—Domingo García.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Adjunto Ponente de la misma D. Santiago Seco, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el día de la fecha, de que certifico.

Palencia tres de Mayo de mil novecientos veintitres.—Sinforiano Andrés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado, doy el presente edicto en Palencia á cuatro de Mayo de mil novecientos veintitres.—Pedro Rodríguez.—Ante mí, Sinforiano Andrés.

Ayuntamientos

Osorno.

Todos los vecinos de esta villa y hacendados forasteros que hayan su-

frido alteración en sus riquezas rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas, durante el corriente mes; con el fin de formar los apéndices al amillaramiento de 1924-25.

Osorno 8 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Eladio Sánchez.

Anuncios particulares.

BANCO DE ESPAÑA

PALENCIA.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 10.204 de pesetas nominales 18.300 en Deuda perpétua al 4 por 100 interior, expedido en 19 de Abril de 1918 á favor de Doña Eloisa Paredes Contreras se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia 14 de Mayo de 1923.—El Secretario, Antonio J. Lazaga.

Imprenta provincial.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

HOJA OFICIAL

En cumplimiento á lo prevenido por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de Septiembre, á continuación se publica el telegrama oficial, recibido en el día de la fecha, que copiado literalmente dice así:

NOTICIAS OFICIALES DE MARRUECOS

Madrid 14 (1'30)

Sin novedad en Marruecos.

A las diecisiete embarcó en España tropas que quedaban 7.ª Ambulancia Sanidad; las de Hospital Campaña núm. 1, y Oficiales y tropa que quedaban 15 Ligero Artillería.

Noticias provincias no acusan novedad alguna. Lo que se publica en esta *Hoja Oficial* para general conocimiento.

Palencia 14 de Mayo de 1923.

EL GOBERNADOR,
Ramón Baillo y Manso.

